



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA

Trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050884003002 2016-00974 00
Demandante	BANCO DE BOGOTA
Demandado	JAIME ANDRES ARANGO AVENDAÑO
Asunto	NO APRUEBA LIQUIDAR CREDITO

No se dará trámite a la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante en correo electrónico de junio 15 de 2021, ya que el capital informado en dicha liquidación \$14.530.613 dista totalmente del indicado en la demanda y en auto que libra mandamiento de pago \$30.499.102, por consiguiente deberá aclarar cuál es el capital real a la fecha y aportar una nueva liquidación de crédito actualizada.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

LB

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1657e35ecfad5df4ce2e371aea197fc1d0eb7509519d4904ba25f2a584cbf5e**

Documento generado en 12/07/2021 05:59:38 PM